



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO.FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

M. HACIENDA OF PARTES
27.02.2018 09:59

REFS. N°S 206.873/2017
216.351/2017
PTMO N° 21.007/2017
DFASP N° 584/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

26 FEB 2018 N° 5.872

SANTIAGO,



2130201802265672

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 903, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General, a la Subsecretaría de Hacienda.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DEPARTAMENTO
FF.AA., SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR.EE.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE

01871/2018

DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

INFORME FINAL

Subsecretaría de Hacienda

Número de Informe Final:903/2017.
Fecha de Salida : 26 de Febrero de 2018.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

PTMO N° 21.007/2017

INFORME FINAL N° 903, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA AL
PROGRAMA DE MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS
SERVICIOS AL CIUDADANO,
EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA
DE HACIENDA.

SANTIAGO, 26 FEB. 2018

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización 2017, este Organismo Fiscalizador procedió a efectuar una auditoría al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3298/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

El equipo que realizó el trabajo estuvo integrado por las señoras Daniela Espinoza Yáñez, como fiscalizadora y María Jesús Avilés Santana, en calidad de supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo BID N° 3298/OC-CH.

Asimismo, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del

Contraloría General
de la República (S)

A LA SEÑORA
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, este examen se enmarca en los ODS, N°s 16 y 17, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, sobre la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas y Alianzas para Lograr los Objetivos, referido a fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, -que aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General de ese ministerio-, dispone que a dicha entidad le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley, relacionadas con la dirección de la política financiera del Estado; formación de los presupuestos de entradas y gastos; dictación de normas o instrucciones relativas a la recaudación de las rentas públicas y su administración; estudio, preparación y revisión de las leyes tributarias, monetarias, de bancos e instituciones de crédito; dirección de la política tributaria tanto interna como aduanera y estudio, preparación y revisión de las medidas sobre cambios internacionales, entre otras.

En lo que atañe a la materia en examen, cabe anotar que con fecha 5 de diciembre de 2014, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo celebraron el contrato de préstamo N° 3298/OC-CH, para la ejecución del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, aprobado mediante el decreto N° 2.111, de ese mismo año, del Ministerio de Hacienda, cuyo objetivo específico, acorde a lo dispuesto en el anexo único del referido acuerdo de voluntades, es promover la mejora de la efectividad y eficiencia de las entidades públicas, tanto de las que ejercen funciones rectoras como de las que entregan servicios a los ciudadanos, a través de una mejora de sus capacidades de gestión.

Dicho convenio establece en su numeral tercero, referente a las estipulaciones especiales, que "Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la que, para los fines de este Contrato, será denominada indistintamente la Subsecretaría de Hacienda (SSH) o el "Organismo Ejecutor" (OE)".

El costo total estimado del programa asciende a USD 96.000.000, de los cuales, el BID y el Gobierno de Chile se han comprometido a aportar la suma de USD 48.000.000, cada uno.

Para el logro de los fines propuestos, según lo establecido en el anexo único del contrato de préstamo, el proyecto se ha estructurado en tres componentes:

3
Componente 1: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras: Generar acciones y productos orientados a diagnosticar los servicios entregados y las capacidades de gestión de las entidades públicas beneficiarias;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

establecer las características y los conocimientos necesarios para formular, aprobar y ejecutar proyectos que se ordenarán en componentes referidos a las áreas sobre las cuales se intervendrá (alineamiento estratégico, gestión estratégica, gestión de procesos y sistemas de apoyo).

Componente 2: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios: Comprende aquellas tareas orientadas a financiar las mismas actividades del componente anterior, pero aplicadas al caso de entidades públicas que entregan servicios.

Componente 3: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora: Apoyar la ejecución de los dos componentes precedentes, a través de acciones que perfeccionen o desarrollen instrumentos adecuados para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de iniciativas de mejora de la gestión.

Enseguida, corresponde agregar que los numerales 4.03 y 4.04 del aludido anexo único del contrato de préstamo, dispone que la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, se constituirá en la Subsecretaría de Hacienda, y será la encargada de la coordinación y administración del mismo, y actuará como interlocutora con el Banco Interamericano de Desarrollo, además de ejecutar las actividades del Componente 3 y las incluidas en el plan de monitoreo y evaluación y consolidar la información sobre gastos, contrataciones y adquisiciones a nivel de todo el programa, elaborando los respectivos estados financieros.

A su vez, el numeral 4.05 del mismo anexo previene que corresponde al Comité Estratégico, a cargo de la dirección del programa -compuesto por un asesor del Ministerio de Hacienda, quien lo preside; por el Subdirector de Racionalización y Función Pública, el Jefe de la Unidad de Estudios y el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, los últimos tres pertenecientes a la Dirección de Presupuestos-, seleccionar a las entidades beneficiarias de los proyectos de los Componentes 1 y 2. En ese contexto, dicha secretaría ha aprobado los siguientes 6 proyectos:

1. "Proyecto de Modernización del Instituto Nacional de Estadísticas-Chile", INE: Destinado a optimizar la capacidad integral de gestión del instituto, con el fin de aumentar sus niveles de eficiencia y efectividad para el mejor cumplimiento de su misión. Tiene un presupuesto asignado de \$ 5.008.989.000, a ejecutarse entre junio de 2015 y octubre de 2018.
2. "Fortalecimiento institucional Dirección ChileCompra", DCCP: Su objetivo es mejorar la calidad de los procesos de compras públicas. Posee un presupuesto de \$ 5.255.015.280. Su período de ejecución abarca desde enero de 2015 a diciembre de 2019.
3. "Excelencia al Servicio de los Consumidores", Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC: Busca contar con un sistema integrado de información que permita una gestión eficiente de procesos y su retroalimentación, de manera de facilitar la entrega de servicios con valor agregado para los ciudadanos. Cuenta con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

un presupuesto de \$ 1.965.000.000, a ejecutarse entre los meses de septiembre de 2015 y diciembre del año 2019.

4. "Mejora Integral de Procesos de Atención Ciudadana de la Superintendencia de Seguridad Social", SUSESO: Su objetivo es la modernización de los procesos de atención ciudadana que otorga la SUSESO, reduciendo los tiempos de respuesta de las reclamaciones recibidas, entregando al usuario acceso a la información completa y precisa, y aumentando la cobertura que brinda la institución, mejorando la satisfacción de los usuarios. Posee un presupuesto de \$ 2.793.100.000. Su período de ejecución abarca desde enero de 2016 a octubre de 2018.

5. "Modernización de los Procesos de Fiscalización y Gestión de los Servicios a los Usuarios de la Dirección del Trabajo", DTRAB: Su propósito es mejorar el desempeño institucional en la calidad de entrega de servicios a los usuarios y la efectividad de su acción fiscalizadora, expresado en mejoras de los tiempos de espera y tramitación, disponibilidad del estado de las actuaciones y mayor homogeneidad de las resoluciones. Posee un presupuesto de \$ 4.002.400.000. Su período de ejecución abarca desde mayo de 2016 a junio de 2020.

6. "Proyecto de Fortalecimiento de ChileAtiende", Secretaría General de la Presidencia de la República, SEGPRES: Cuya finalidad es disminuir los costos asociados a trámites, tanto para el Estado como para los ciudadanos, por la vía de fortalecer el sistema integrado de entrega de servicios digitales del Estado. Posee un presupuesto de \$ 2.220.339.200. Su período de ejecución abarca desde julio de 2016 a diciembre de 2018.

Cabe precisar además, que esa Subsecretaría de Estado, mediante oficio N° 1.965, de 12 de septiembre de 2017, remite a esta Entidad de Control el estado de las soluciones a las observaciones formuladas en los informes finales, N°s 922, de 2016 y 90, de 2017, lo que da origen al seguimiento contenido en el acápite IV, del presente informe.

Finalmente, se debe señalar que con carácter confidencial, a través del oficio N° 38.942, de 6 de noviembre de 2017, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Hacienda, el preinforme de observaciones N° 903, de igual anualidad, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio Reservado N° 55, de 21 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Hacienda, cuyo análisis se incorpora en este informe final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda; y corroborar que los fondos asignados a la Dirección de Contratación y Compras Públicas- DCCP,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Dirección del Trabajo- DTRAB, Secretaría General de la Presidencia de la República- SEGPRES y Superintendencia de Seguridad Social- SUSESO, para llevar a cabo los respectivos proyectos, se hayan ajustado a lo contemplado en la normativa vigente y en los convenios de ejecución celebrados entre dichas entidades y esa Subsecretaría, todos ellos, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

Además, se realizó el seguimiento de las observaciones contenidas en los Informes Finales N^{os} 922, de 2016 y 90, de 2017, sobre auditorías al precitado programa.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que las transacciones cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

La revisión, que incluyó un examen de cuentas, se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones); la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato de préstamo N° 3298/OC-CH y su anexo único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General y el Banco el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia; e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 3298/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

(MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

La presente auditoría consideró el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, en el cual los ingresos del programa alcanzaron a \$4.872.858.824, correspondiente a 13 transacciones; en tanto, los gastos efectuados por las cuatro entidades sujetas de fiscalización, DCCP, DTRAB, SEGPRES y SUSESO, sumaron \$748.276.161, equivalentes a 312 registros.

La revisión de los ingresos contempló el 100% de las partidas y los gastos se seleccionaron mediante muestreo estadístico, por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, y alcanzó un total de 71 operaciones que totalizan \$497.991.605, equivalentes a un 66,6% del referido universo. En la siguiente tabla se presenta la composición del universo y la muestra:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA POR UNIDAD MONETARIA		% DE MONTO
	CANTIDAD DE REGISTROS	MONTO (\$)	CANTIDAD DE REGISTROS	MONTO (\$)	
Ingresos	13	4.872.858.824	13	4.872.858.824	100
TOTAL INGRESOS	13	4.872.858.824	13	4.872.858.824	100
Gastos					
Dirección de Compras y Contratación Pública	160	323.708.766	31	205.822.827	63,58
Secretaría General de la Presidencia	85	120.746.211	16	50.504.444	41,82
Dirección del Trabajo	55	132.754.830	16	72.833.064	54,86
Superintendencia de Seguridad Social	12	171.066.354	8	168.831.270	98,69
TOTAL EGRESOS	312	748.276.161	71	497.991.605	66,55

Fuente: Base proporcionada por la Unidad Coordinadora del Programa de la Subsecretaría de Hacienda y por la DCCP, SEGPRES, DTRAB y SUSESO.

La información utilizada en la fiscalización fue puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 25 de agosto y el 25 de octubre de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada al programa se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Uso de planilla electrónica.

La Subsecretaría de Hacienda tiene habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, un área transaccional, que permite registrar en forma separada las operaciones del crédito, denominada "Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano".

No obstante, para el control de los recursos del programa, específicamente lo que dice relación con la identificación de los mencionados componentes del crédito; la preparación y control de las rendiciones al BID y para la elaboración de los Estados Financieros, esa Subsecretaría utiliza información extracontable obtenida de planillas excel, debiendo representarse las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica, dado que es posible alterarlas, modificarlas o eliminar datos que las mismas contengan, sin que exista constancia de tales acciones.

Lo descrito no se condice con lo previsto en los numerales 7 y 38 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos financieros y de gestión fiables y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, respectivamente.

Sobre este aspecto, la entidad responde que todas las transacciones presupuestarias, financieras y económicas del programa están identificadas y registradas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, explicando que para el control de los recursos no se utiliza información extracontable, sino que las planillas excel se elaboran a partir de la información entregada por dicho sistema informático, tanto en la Subsecretaría como en las entidades beneficiarias y que cualquier antecedente que se requiera proporcionar al BID, de carácter contable y financiero, necesariamente es extraído de la referida plataforma.

Al respecto, cabe consignar que si bien dicha secretaría argumenta que la totalidad de sus transacciones son manejadas en el SIGFE, dicha información es desagregada posteriormente en una planilla extracontable en excel, para dar cumplimiento a la apertura por componentes. Asimismo, en su respuesta, no se explicitan las medidas que llevará a efecto para subsanar tal procedimiento. En consecuencia, se mantiene la observación.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

2. Carencia de lineamientos en el manual operativo del programa de rendición de cuentas.

2.1. Falta de definición de los plazos de entrega y aprobación del informe semestral de progreso.

El manual operativo del programa no contiene las definiciones sobre los plazos con que cuentan las entidades beneficiarias para la entrega del informe semestral de progreso, que deben realizar conforme lo señalado en el numeral 4.4 del referido documento. Asimismo, para la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, no se establecen las fechas para la revisión y aprobación de los mencionados informes semestrales, lo que genera diferencias de hasta 3 meses en los tiempos de aprobación de iguales informes y su posterior disponibilización en el Sistema Proactive plataforma utilizada por la Subsecretaría de Hacienda, para la gestión y seguimiento de los proyectos, tal como se observa en tabla N° 2.

ENTIDAD	FECHA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA PROACTIVE
Superintendencia de Seguridad Social	10-08-2017
Secretaría General de la Presidencia	22-08-2017
Dirección de Compras y Contratación Pública	01-09-2017
Dirección del Trabajo	23-10-2017

Fuente: Información obtenida del Sistema Proactive de la Subsecretaría de Hacienda

Tal situación no está en concordancia con el numeral 41 de la resolución exenta N° 1.485, de este origen, que señala que los controles para que sean eficaces, deben cumplir con el cometido previsto en la aplicación real y funcionar siempre que el caso lo requiera, así como tampoco con el numeral 51, que explica que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

En torno a este punto, la entidad argumenta en su respuesta que durante el mes de diciembre de 2017, aprobará la nueva versión del Manual Operativo, agregando que como el programa posee un sistema de Gestión y Seguimiento, eliminará la exigencia asociada a los plazos con que cuentan las entidades beneficiarias para la entrega del informe semestral de progreso.

En este sentido, cabe precisar que la medida propuesta por dicha secretaría no soluciona lo referido a establecer procedimientos uniformes en términos de plazos respecto al examen que esa entidad debe practicar, por lo que se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

2.2 Omisión del informe de rendición de cuentas.

Se constató que el manual operativo no contempla la exigencia de que los ejecutores presenten el informe de rendición de cuentas, que señale a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, conforme lo indicado en el artículo 26 de la resolución N° 30, de este origen, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Lo expuesto, no se condice con lo dispuesto en el numeral 45 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual consigna que "La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos respecto la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control", añadiendo que tal información "debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

En su respuesta, la Subsecretaría de Hacienda expresa que el numeral 6.2 del mencionado manual operativo señala que "...cada beneficiario debe realizar una rendición mensual a la UCP sobre los gastos efectuados y remesas recibidas, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de las remesas traspasadas".

Asimismo, indica que la planilla de rendición de cuentas que utilizan los proyectos contempla un control de las remesas entregadas, recursos ejecutados y saldos por ejecutar, documentos que adjunta en su respuesta.

De esta forma, considerando los antecedentes proporcionados por la entidad en esta oportunidad, se levanta la observación.

2.3 Inconsistencia en el procedimiento definido y el aplicado por los ejecutores.

Se advirtió que el ente auditado no se ajusta al procedimiento definido en el referido manual, toda vez que en su numeral 6, rendición de cuentas de los beneficiarios, punto 6.2, rendición de cuentas, indica que, "Esta rendición debe remitirse, vía Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa", situación que en la práctica no ocurre, considerando que los ejecutores efectúan este procedimiento a través de los sistemas de rendición de cuentas.

Sobre este punto la Subsecretaría de Hacienda responde que la nueva versión del manual operativo reseñado anteriormente, considerará el procedimiento para las rendiciones de cuentas que incorpora aspectos relacionados con la oportunidad y modalidad de los reportes, el que se está utilizando desde mayo de 2017 y que implica subir toda la documentación de respaldo al Sistema de Gestión y Seguimiento, que cuenta con firma electrónica avanzada y que está habilitado para consulta de este Organismo Contralor.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Tomando en cuenta, que la modificación al manual de procedimiento aún no se encuentra formalizada y es una acción a futuro, la observación debe mantenerse.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Avance del programa.

1.1. Avance Financiero.

La ejecución de ingresos y gastos acumulados al 30 de junio de 2017, según la información contenida en los informes denominados "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y "Estado de Inversiones Acumuladas" del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, elaborado por la Subsecretaría de Hacienda, ascendió a \$ 12.446.934.320 y \$ 8.824.819.738, respectivamente, cifras que, conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.05, referida al tipo de cambio, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo en análisis, equivalen a USD 15.319.420,13 y USD 12.918.047,06, en cada caso.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en términos de las categorías de financiamiento y de inversión contempladas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, así como el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

a) Composición presupuestaria de los ingresos.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2017 USD	AVANCE FINANCIERO %
Aporte BID	48.000.000	8.445.199,16	17,59
Aporte Local (1)	48.000.000	6.874.220,97	14,32
TOTAL	96.000.000	15.319.420,13	15,96

(1) La ejecución acumulada del aporte local está compuesto por el aporte local, correspondiente a USD 3.150.742,89, más los traspasos por modificación de presupuesto, ascendentes a USD 3.723.478,07

Fuente: Anexo único del contrato de préstamo BID N° 3298/OC-CH y "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 30 de junio de 2017.

b) Composición presupuestaria de los gastos.

CATEGORÍA DE GASTO	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2017 USD			AVANCE FINANCIERO %
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	
Componente I: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras.	13.455.000	13.455.000	26.910.000	1.954.936,83	1.838.789,67	3.793.726,50	14,09%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR. EE.
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR. EE.

TABLA N° 4: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.

CATEGORÍA DE GASTO	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2017 USD			AVANCE FINANCIERO %
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	
Componente II: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios.	26.712.000	26.712.000	53.424.000	2.313.843,53	3.801.197,70	6.115.041,23	11,45%
Componente III: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora.	5.000.000	5.000.000	10.000.000	422.708,67	441.375,45	864.084,12	8,64%
Actividades de monitoreo y evaluación.	333.000	333.000	666.000	176.176,16	190.372,11	366.548,27	55,04%
Administración del programa.	2.500.000	2.500.000	5.000.000	111.090,44	1.667.556,50	1.778.646,94	35,57%
TOTAL	48.000.000	48.000.000	96.000.000	4.978.755,63	7.939.291,43	12.918.047,06	13,46%

Fuente: Anexo único del contrato de préstamo BID N° 3298/OC-CH y "Estado de Inversiones Acumuladas" del programa al 30 de junio de 2017, preparado por la Subsecretaría de Hacienda.

1.2. Avance físico.

Al 30 de junio de 2017, fecha de corte de la presente auditoría, y habiendo transcurrido un 39% aproximadamente del plazo de ejecución del proyecto, contado desde el 17 de febrero de 2015 -data de entrada en vigencia del contrato de préstamo- se han utilizado recursos financieros por la suma de USD 12.918.047,06 que representa un avance de un 13,46% del costo estimado de la iniciativa.

El informe semestral de progreso del programa, correspondiente al primer semestre de 2017, fue remitido por la Subsecretaría de Hacienda al BID mediante carta S/N°, de 15 de septiembre de 2017, el cual presenta un avance operacional al 30 de junio de dicha anualidad, por cada componente del programa, tal como se indica en la siguiente tabla:

TABLA N° 5: AVANCE FÍSICO POR COMPONENTE

COMPONENTE/PRODUCTOS	META		AVANCE
	COMPROMETIDO	REAL	%
Componente 1: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras.			
Cantidad de proyectos aprobados.	5	3	60
Cantidad de proyectos con evaluación final.	5	0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

COMPONENTE/PRODUCTOS	META		AVANCE
	COMPROMETIDO	REAL	%
Componente 2: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios.			
Cantidad de proyectos aprobados.	7	8	114
Cantidad de proyectos con evaluación final.	7	0	0
Componente 3: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora.			
Instrumento de medición de satisfacción usuaria para instituciones beneficiarias (distinta a la Encuesta Nacional de Derecho Ciudadano ENDC).	3	3	100
Estudios para mejora de instrumentos de gestión realizados.	3	16	533
Eventos de actualización técnica en gestión de servicios al ciudadano realizados	12	4	33

Fuente: Informe de progreso del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, de la Subsecretaría de Hacienda, al 30 de junio de 2017.

Cabe precisar que los datos incorporados en los numerales 1.1 y 1.2, del presente informe, fueron obtenidos de la información oficial proporcionada por la Subsecretaría fiscalizada, y se incluyen en este documento a modo ilustrativo.

2. Discordancia entre el plan de adquisiciones de la Dirección del Trabajo y lo efectivamente realizado.

Se verificó que la adquisición denominada "Consultoría para complemento del proyecto implantación metodología PMO-BID", orden de compra N° 4629-353-CM17 de la Dirección del Trabajo, por un monto total de UF 1.108,80, no estaba incluida en el plan de adquisiciones aprobado por la Subsecretaría y vigente al 30 de junio de 2017, el cual había sido no objetado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante carta CSC/CCH/549/2017, de 2 de octubre de igual anualidad, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral 5.1.1., Plan de Adquisiciones del Programa, del manual operativo del Programa, que señala que el plan de adquisiciones, PA, debe incluir el detalle de las contrataciones y adquisiciones de todas las categorías de gastos y actividades contempladas en el Programa. El PA inicial y sus actualizaciones deben ser presentados al Banco para su no objeción.

Sobre esta situación, la Subsecretaría reconoce que esta actividad no se encontraba especificada en el plan de adquisiciones de la iniciativa, por cuanto el consultor financiero de la DTRAB no hizo el debido traspaso de información desde el plan de ejecución del proyecto, herramienta principal para el control y gestión del mismo, explicando que el referido plan fue actualizado por esa dirección durante el segundo semestre de 2017.

En virtud de lo planteado por la entidad auditada, debe mantenerse la observación formulada, toda vez que no se adjunta en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

la respuesta los documentos que den cuenta de las observaciones practicadas por dicha subsecretaría a la DTRAB, respecto al plan mencionado ni tampoco el instrumento actualizado junto con la no objeción del Banco.

3. Ausencia de "informes de rendición" de los ejecutores.

Del examen practicado a las rendiciones de cuentas presentadas por los ejecutores a la Subsecretaría de Hacienda, se verificó que dichos expedientes no contemplan el informe de rendición, hecho no objetado por dicha secretaría, lo que no se condice con el artículo 2°, letra a), de la resolución N° 30 de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que estipula que toda rendición de cuentas estará constituida por el o los informes de rendición de cuentas.

En este contexto, cabe precisar que el inciso cuarto del artículo 26 de la aludida resolución N° 30, expresa en lo pertinente, que el informe mensual deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto especificado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, situación que no ocurrió en la especie.

Sobre esta situación, la entidad auditada contesta que el programa utiliza el formato de rendición de cuentas que exige el BID, al cual se agregó un cuadro para controlar las remesas entregadas, recursos rendidos y saldos, lo anterior para facilitar el trabajo de esas planillas extracontables. Además, adjunta las rendiciones de cuentas aludidas.

Teniendo en consideración los documentos presentados por la Subsecretaría y lo expuesto en el anexo N° 5 del manual operativo del programa, el que contempla los aspectos exigidos en la resolución N° 30, de esta Entidad de Control, se levanta lo señalado para aquellas rendiciones que cumplen con los requisitos antes dichos, manteniéndose los que no presentan el resumen de las remesas, según el siguiente detalle:

PERÍODO INFORME DE RENDICIÓN (2017)	ENTIDADES			
	SEGPRES	SUSESO	DTRAB	DCCP
ENERO	No	No	No	No
FEBRERO	Si	Si	No	Si
MARZO	No	Si	No	Si
ABRIL	Si	Si	No	Si
MAYO	No	Si	No	Si
JUNIO	Si	Si	No	Si

Fuente: Estados de gastos y pagos de enero a junio de 2017 de la SEGPRES, SUSESO, DTRAB y DCCP, presentados a la Subsecretaría de Hacienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

4. Incumplimiento de reunión del Comité Estratégico.

Del examen de las actas de acuerdos del Comité Estratégico del Programa de Modernización del Sector Público, se verificó que este no sesionó durante el mes de febrero de 2017, incumpliendo con ello lo contemplado en el punto 2.1.3 del citado manual operativo, que establece que "el Comité Estratégico se reunirá en reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente una vez al mes para efectos de aprobar, hacer seguimiento, controlar y evaluar los Proyectos en curso y otras actividades relacionadas con la ejecución del Programa".

Al respecto la entidad auditada responde que no hubo quórum en dicho mes, por encontrarse los integrantes del Comité haciendo uso de feriado legal, por lo que considerarán esta situación en la ya mencionada nueva versión del manual operativo.

Sobre la materia, debido a que la modificación del manual aún no se ha concretado, la observación debe mantenerse.

5. Falta de participación de representantes del BID en reunión semestral de seguimiento de los proyectos de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Se verificó que si bien las reuniones semestrales con la Dirección de Compras y Contratación Pública se han efectuado, no se acreditó en las minutas de respaldo de dichos encuentros ingresadas al sistema Proactive, -la participación de un representante del BID-, tal como lo establece el numeral 4.4 del nombrado manual operativo, que alude que "también semestralmente, se realizarán reuniones de seguimiento de los Proyectos, entre el Beneficiario, la UCP y el Banco.

Sobre este hecho, la entidad contesta que consideró esta situación en la nueva versión del manual operativo, el cual será aprobado durante el mes de diciembre de 2017.

Considerando que se trata de un hecho consolidado y la modificación al manual aún no está formalizada, se mantiene la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Del examen realizado a los desembolsos ejecutados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Secretaría General de la Presidencia, la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, no se dedujeron observaciones que señalar.

En relación con la cuadratura de disponibilidades en la Subsecretaría, se desprendió la siguiente observación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

- Diferencia en saldo de recursos disponibles.

De la revisión practicada a los estados financieros del Programa bajo estudio, al 30 de junio de 2017, se verificó que el efectivo disponible en pesos, presentado en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, asciende a \$ 3.622.114.582. Sin embargo, el saldo de los recursos disponibles en el balance de comprobación y de saldos, extraído del SIGFE a la misma fecha de corte, sumaba un total de \$ 1.657.064.267.

Bajo este contexto, es dable agregar que existen recursos transferidos y no utilizados por los receptores, monto que a junio de 2017, equivale a \$ 1.946.427.157, por tanto, el saldo real de la cuenta suma \$ 1.675.687.425, existiendo una diferencia de \$ 18.623.158, según se explica en la siguiente tabla:

TABLA N° 7: DIFERENCIA EN SALDO DE RECURSOS DISPONIBLES	
DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
(+) Efectivo Disponible Pesos en EFAS	3.622.114.582
(-) Recursos transferidos y no utilizados por organismos receptores (*)	1.946.427.157
Saldo disponible real en cuenta corriente	1.675.687.425
(-) Saldo Final Recursos disponibles en Balance	1.657.064.267
Saldo pendiente de aclarar	18.623.158

(*) Nota: Los recursos transferidos y no utilizados corresponden al monto transferido de \$2.952.058.707 menos el monto rendido de \$1.005.631.550, en el periodo bajo revisión.

Fuente: Balance de Comprobación y de Saldos al mes de Junio de 2017 y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ambos del Programa de Modernización de la Subsecretaría de Hacienda.

En relación con esta situación, la Subsecretaría de Hacienda remite un ajuste a los estados financieros y responde que la diferencia corresponde a los recursos transferidos y no utilizados por las entidades beneficiarias en el año 2016, por un monto de \$ 20.939.768 y al saldo inicial de recursos disponibles del mismo año por \$ 2.316.610, remitiendo el estado financiero ajustado.

Sobre el particular y conforme las medidas adoptadas, se da por subsanada la observación.

IV. SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES

Como se mencionara, el presente trabajo incluyó el seguimiento de las observaciones que fueron mantenidas y que son susceptibles de verificar en los citados Informes Finales N°s 922 de 2016, y 90 de 2017, ambos de este origen, sobre auditoría intermedia y de estados financieros, respectivamente, del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, según el detalle que sigue:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

1. Informe Final N° 922 de 2016, sobre auditoría intermedia al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

1.1 No consta aprobación formal de los proyectos autorizados por el Comité Estratégico del programa.

En esa oportunidad, se verificó que los proyectos denominados "Fortalecimiento Institucional Dirección ChileCompra", "Proyecto de Modernización del Instituto Nacional de Estadísticas-Chile" y "Excelencia al Servicio de los Consumidores", cuyas entidades beneficiarias eran la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio Nacional del Consumidor, respectivamente, no se encontraban aprobados formalmente por la Subsecretaría auditada, mediante la emisión de la respectiva resolución, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Al respecto, en el mencionado oficio de respuesta N°1965, esa Subsecretaría informa que la aprobación formal de dichos proyectos se tramitó a través de resolución exenta N° 30, de 2 de febrero de 2017, lo que fue verificado por esta comisión, dándose por subsanada la observación.

1.2 Falta de procedimientos que regulen las transacciones del programa.

Se verificó que la entidad auditada no había implementado procedimientos para atender el pago de servicios personales con cargo a los recursos del programa, en circunstancias, de que en aquella época no contaba con un área transaccional específica para el crédito, en el SIGFE, sin que esto se ajuste a lo contemplado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La entidad auditada señaló en su contestación al preinforme que a contar de septiembre de 2015, los servicios se manejan en un área contable específica, añadiendo que los procedimientos serían incorporados en el Manual operativo del programa.

En esta ocasión, la subsecretaría alude que si bien existió un compromiso en la primera auditoría de establecer formalmente ciertos procedimientos en el referido manual, se ha relevado la inconveniencia de realizar esta acción, por razones de eficacia y eficiencia, y solicita la reconsideración de la propuesta inicial planteada por la secretaría, toda vez, que el reseñado instrumento es consensuado con el Banco, el cual no incorpora temas relacionados con el manejo interno de la entidad, agregando que las gestiones formalmente dispuestas para el departamento de finanzas podrían limitar el trabajo de los departamentos y rigidizar el actuar de las unidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

letra a), sobre documentación, numeral 46, de las normas específicas, del capítulo III, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

La Subsecretaría no emite respuesta en relación con la materia, no obstante, se comprobó que los informes de aprobación de rendiciones contemplan la fecha de aprobación del mismo, por lo que la observación se subsana.

2. Informe Final N° 90 de 2017, sobre auditoría de estados financieros al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano

2.1 Falta desagregación de la cuenta de gasto N° 5410351 Programa de Modernización del Estado BID.

En dicha auditoría de estados financieros, se verificó que en el Balance de Comprobación y de Saldos de la Subsecretaría, la información referente a la cuenta contable N° 5410351, denominada Programa de Modernización del Estado BID, no permite visualizar los gastos por cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias, a saber Instituto Nacional de Estadísticas, INE, Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC y Dirección de Compras y Contratación Pública, DCCP, lo cual no se condice con las características cualitativas que debe tener la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, respecto Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que señala, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

En cuanto a esta observación, el ente auditado indica que se encuentra desagregada la cuenta de gasto N° 54102, que es la que corresponde por la ley de presupuesto del año 2017, y que fue validada en el transcurso de la presente auditoría, por lo que la observación se da por subsanada.

2.2 Ingreso por multa erróneamente contabilizada.

En esa oportunidad, se constató que el ingreso por concepto de multa, ascendente a \$790.592, pagada por el proveedor Máximo Aguilera Reyes, por el atraso en el cumplimiento de los servicios personales contratados en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima del contrato, aprobado mediante la resolución exenta N° 298, de 2016, de la Subsecretaría de Hacienda, fue registrado erróneamente en el comprobante folio N° 5 de 2017, cuenta contable N° 4610499 "Otros", lo que no se condice con la naturaleza de dichos ingresos, ya que de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, debió registrarse contablemente en la cuenta de ingresos N° 46102 "Multas y Sanciones Pecuniarias".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Sobre el particular y considerando que el procedimiento objetado por esta Entidad de Control se encuentra resuelto en términos de la habilitación del área transaccional y, que la medida señalada respecto del ajuste del manual se circunscribiría a una propuesta inicial de la Subsecretaría se subsana lo señalado.

1.3 Carencia de procedimiento para efectuar la supervisión posterior de remesas, adquisiciones y contrataciones.

En esa ocasión, se advirtió que la UCP no contaba con un procedimiento que regulara la forma de llevar a cabo la obligación dispuesta en el inciso final del numeral 6.3, relacionada con "Supervisión Posterior de Remesas, Adquisiciones y Contrataciones", del Manual Operativo del programa, aprobado por la resolución exenta N° 264, de 2015, de la Subsecretaría fiscalizada, respecto de las operaciones que ejecutan las entidades beneficiarias, en cuanto señala que "La UCP establecerá un procedimiento para formalizar estas revisiones, el que terminará con la emisión de un informe de los resultados de la supervisión, el que se comunicará al Beneficiario mediante correo electrónico".

Sobre este hecho, esa Subsecretaría señaló iguales argumentos que la antedicha observación, por lo que se mantuvo, considerando que en este caso la omisión decía relación con la forma de llevar a cabo la supervisión, lo que deberá estar formalizado en un instructivo que dicte la entidad.

La entidad auditada agrega en su actual contestación, que ha eliminado dicho requerimiento en la nueva versión del manual operativo, por considerarlo redundante e ineficiente, toda vez que existen varias supervisiones, entre las que se encuentran las realizadas por esta Entidad de Control.

En virtud de que la medida propuesta aún no se encuentra formalizada y no objetada por el BID, la observación se mantiene.

1.4 Los "Informes de Revisión" de las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios no consignan la fecha de su aprobación.

De la auditoría practicada a esa fecha, se advirtió que los documentos denominados "Informe de Revisión", que prepara la Unidad Coordinadora del programa, de la Subsecretaría de Hacienda, que contienen el resultado del examen de las rendiciones de cuentas presentadas por la DCCP, el INE y el SERNAC, durante el año 2015 y primer semestre de 2016, no señalaban de forma expresa la fecha en que se dan por aprobadas las rendiciones de cuentas de las entidades beneficiarias, lo que dificulta precisar la oportunidad en que se da cumplimiento a lo establecido en la precitada cláusula quinta de los convenios de ejecución, sobre "Rendición de Cuentas", por lo que la data utilizada en la presente auditoría se obtuvo del sistema documental de la Subsecretaría de Hacienda denominado "EXEDOC", hecho que no guarda armonía con lo previsto en la referida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Sobre este hecho, se comprobó que el ingreso de esta multa fue regularizado por la Subsecretaría de Hacienda, a través del folio SIGFE N° 251, de 26 de julio de 2017, quedando contabilizado correctamente en la cuenta contable N° 46102, por lo que la observación se subsana.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Hacienda ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 903 de 2017, de este Organismo Fiscalizador.

En efecto, en relación a lo señalado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 2.2, omisión del informe de rendición de cuentas, así como también lo expuesto en el acápite II, examen de la materia auditada, numeral 3 ausencia de "informes de rendición" de los ejecutores, en cuanto a los informes de rendición de cuentas de los meses de febrero, abril y junio de la SEGPRES; febrero, marzo, abril, mayo y junio de la SUSESO y febrero, marzo, abril, mayo y junio de la DCCP, se levantan, considerando los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada.

A su vez, las situaciones objetadas en los capítulos II, examen de la materia auditada, numeral 3, ausencia de informes de rendición de los ejecutores, sobre los casos que cumplen los requisitos indicados en la tabla N°6; III, examen de cuentas, que dice relación con la diferencia en saldo de recursos disponibles y IV, seguimiento de informes anteriores, numeral 1.1, no consta aprobación formal de los proyectos autorizados por el Comité Estratégico del programa, numeral 1.2, falta de procedimientos que regulen las transacciones del programa, numeral 1.4, los "Informes de Revisión" de las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios no consignan la fecha de su aprobación y numerales 2.1, falta desagregación de la cuenta de gasto N° 5410351 Programa de Modernización del Estado BID y 2.2, referida a ingreso por multa erróneamente contabilizado, se subsanan, al tenor de los nuevos antecedentes aportados y de las medidas correctivas adoptada por las institución examinada.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente al capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, uso de planilla electrónica (MC)¹, corresponde que la entidad agregue medidas de seguridad a las hojas de trabajo, especialmente para los reportes al BID, como el bloqueo de las mismas y/o convertir

(MC): Observación medianamente compleja: Limitaciones del sistema contable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

los estados financieros a un formato no modificable con las respectivas visaciones; así como también solicitar una mejora al módulo de créditos internacionales del SIGFE II a la Dirección de Presupuestos, de manera que permita la reportabilidad cuando existan unidades ejecutoras, adjuntando una copia del oficio de solicitud en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Respecto a lo observado en el numeral 2.1, falta de definición de los plazos de entrega y aprobación del informe semestral de progreso (MC)², esa Subsecretaría deberá incorporar al manual operativo del programa los referidos plazos, o en el caso de eliminar este control, como lo señalara en su respuesta, deberá dejar establecido el mecanismo como acreditará la supervisión de la ejecución de los proyectos, en el mismo plazo antes referido.

En lo concerniente al numeral 2.3, inconsistencia en el procedimiento definido y el aplicado por los ejecutores (MC)³, esa entidad deberá incorporar el nuevo formato de la rendición de cuentas en la versión actualizada del manual de procedimientos, el cual tendrá que estar formalizado y no objetado por el BID, en el plazo antes aludido.

2. En lo que se refiere al acápite II, examen de la materia auditada, numeral 2, discordancia entre el plan de adquisiciones de la Dirección del Trabajo y lo efectivamente realizado (C)⁴, esa Subsecretaría deberá remitir el plan aprobado por el Banco y los procedimientos que se lleven a efecto para la correcta supervisión de los ejecutores, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.

En lo que atañe al numeral 3, ausencia de "informes de rendición" de los ejecutores, en lo que se refiere a los informes de los meses de enero, marzo y mayo de la SEGPRES, enero de la SUSESO, enero a junio de la DTRAB y enero de la DCCP, la Subsecretaría de Hacienda deberá reiterar a las entidades ejecutoras que se deben ceñir al formato de rendición de cuentas contemplado en el ya citado manual de procedimientos, adjuntando dicha instrucción en el plazo ya descrito.

En cuanto a lo expuesto en el numeral 4, incumplimiento de reunión del Comité Estratégico (C)⁵, esa entidad deberá establecer mecanismos alternativos en caso de ausencia de los integrantes del comité de manera de asegurar la realización de dichas sesiones, incorporando dicha instrucción en el manual respectivo, remitiendo dicho documento en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

² (MC): Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado

³ (MC): Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado

⁴ (C): Observación compleja: Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar)

⁵ (C): Observación compleja: Incumplimiento de procedimiento que dicta la normativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Sobre lo expuesto en el numeral 5, falta de participación de representantes del BID en reunión semestral de seguimiento de los proyectos de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Subsecretaría deberá procurar dar cumplimiento a esta instrucción mientras esta se encuentre vigente, acreditando la citación de todas las partes involucradas en dichas citas; así como también, la formalización del nuevo manual de procedimientos que modificaría este requerimiento, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.

3
MJC

Remítase el presente informe al señor Ministro de Hacienda, al auditor Ministerial de la aludida cartera del Estado, a la señora Subsecretaria de Hacienda, su auditor interno, a la Especialista Financiera de la Representación en Chile, del Banco Interamericano de Desarrollo, al Director de Compras y Contratación Pública, al Subsecretario General de la Presidencia, al Director de la Dirección del Trabajo y al señor Superintendente de Seguridad Social.

Saluda atentamente a Ud.,



María Jesús Avilés Santana

Jefe (S) de la Unidad de
Presidencia, Hacienda y RR.EE.
Contraloría General de la República

